



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de setiembre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 5706-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 501-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 681-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 284-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 562-2018-SGHU-GDUR-MDSS, y otros sobre subdivisión de predio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.° 3804-2018 y 15019-2018 de fechas 21 de junio de 2018 y 28 de agosto de 2018 respectivamente, la señora Miluska Olivera Mogrovejo solicita la subdivisión del Lote N.° 18 de la Manzana “P” de la Asociación Pro Vivienda Tipo Granja Huerta Santa María del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.° 562-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 06 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.° 11037824 del Registro de Predio de la Zona Registral N.° X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Lote N.° 18 de la Manzana “P” de la Asociación Pro Vivienda Tipo Granja Huerta Santa María del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con un área de 1,052.14 m<sup>2</sup> y perímetro de 135.65 ml, de propiedad de los señores Rodrigo Gonzales Ramírez y otros. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

- (PU-1) ZONA PRE URBANA EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA INMEDIATA
- (RP-2) ZONA RESIDENCIAL PAISAJÍSTICA DE BAJA DENSIDAD
  - UNIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 160.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML

Que, según Informe Legal N.° 284-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 06 de setiembre de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote N.° 18 de la Manzana “P” de la Asociación Pro Vivienda Tipo Granja Huerta Santa María del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
<b>(LOTE MATRIZ)</b>	1,052.14	135.65	34.91	35.39	24.49	40.86
<b>FRACCIÓN P-18-A</b>	552.14	96.26	21.66	18.48	24.49	31.63
<b>FRACCIÓN P-18-B</b>	500.00	102.67	13.41	16.77	31.63	40.86

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.° 501-2018-GAL/MDSS, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote N.° 18 de la Manzana “P” de la Asociación Pro Vivienda Tipo Granja Huerta Santa María del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.° 29090 aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2017-VIVIENDA;



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN** del Lote N.º 18 de la Manzana "P" de la Asociación Pro Vivienda Tipo Granja Huerta Santa María del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
(LOTE MATRIZ)	1,052.14	135.65	34.91	35.39	24.49	40.86
FRACCIÓN P-18-A	552.14	96.26	21.66	18.48	24.49	31.63
FRACCIÓN P-18-B	500.00	102.67	13.41	16.77	31.63	40.86

## ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

**(PU-1) ZONA PRE URBANA EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA INMEDIATA**  
**(RP-2) ZONA RESIDENCIAL PAISAJÍSTICA DE BAJA DENSIDAD**

- UNIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 160.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML

Las fracciones resultantes de la subdivisión del Lote N.º 18 de la Manzana "P" de la Asociación Pro Vivienda Tipo Granja Huerta Santa María del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 160.00 M<sup>2</sup> CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

## VÍAS:

- CALLE 1 SECCIÓN DE VÍA 8.00 ML.
- CALLE SIN NOMBRE SECCIÓN DE VÍA 12.40 ML, aprobado mediante ampliación de la Habilitación Urbana, modificación y reubicación de las Áreas y cambio de uso de la APV. Tipo Huerta Santa María.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 Gerencia de Administración Tributaria  
 Interesado  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN SEBASTIÁN  
  
 Luis Rodríguez Ocampo  
 ALCALDE